



OFICIO N° 115058
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2025

La Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plan de acción y el cronograma estimado para la asignación de los cupos del incentivo al retiro voluntario correspondiente al período 2025, considerando tanto a los 1.782 funcionarios prioritarios sin cupo del año 2024, como a los postulantes que se integren en el proceso regular 2025, indicando si se contempla un sistema de prelación claro y con criterios definidos y las medidas específicas que se están implementando para asegurar la tramitación expedita y diferenciada de las solicitudes acogidas al Artículo 53 de la ley N° 21.647, en concordancia con el mandato legal de que estos casos no estén sujetos a los procedimientos regulares. Asimismo, precise si se ha definido un circuito de verificación exclusivo y cuáles son sus plazos operativos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 54377E4DBE9BC0C1



REF: Solicita información sobre planificación del proceso de incentivo al retiro 2025 y aplicación del Artículo 53 de la Ley N.º 21.647.

Para: SR. BERNARDO MARTORELL GUERRA
SUBSECRETARIO REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARIA REDES ASISTENCIALES

DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

Me dirijo a usted en ejercicio de mis facultades fiscalizadoras, objeto de solicitar información sobre la planificación del proceso de incentivo al retiro año 2025 y la aplicación del artículo 53 de la ley N° 21.647.

El proceso de incentivo al retiro regulado por la Ley N.º 20.919 ha generado, en los últimos años, una creciente demanda de parte de los trabajadores y trabajadoras del sistema de salud municipal. En el proceso de postulación del año 2024, postularon un total de 1.418 personas, de las cuales 1.414 cumplían con los requisitos legales. Sin embargo, ninguno de ellos obtuvo cupo, dado que los 1.800 cupos disponibles para dicho año fueron asignados a funcionarios y funcionarias que no alcanzaron cupo en el proceso 2023 y que fueron reconocidos como postulantes prioritarios mediante la Resolución Exenta N.º 234 de marzo de 2024 y su modificación por la Resolución N.º 161 de febrero de 2025.

Como resultado, el universo de personas que esperan acceder al incentivo





al retiro durante el proceso 2025 ha crecido significativamente, considerando tanto a los 368 funcionarios prioritarios sin cupo del año 2024 como a los 1.414 funcionarios del proceso ordinario que quedaron en lista de espera. En total, se trata de 1.782 postulantes prioritarios que deberían tener acceso preferente en el próximo proceso, a lo que se sumarán las nuevas postulaciones que correspondan al año 2025.

Este escenario exige una planificación clara y una definición anticipada de criterios de asignación, para evitar que se repita la situación de frustración y falta de certeza vivida en procesos anteriores. Más aún cuando el artículo 3° de la Ley N.º 20.919 y sus criterios de desempate establecen reglas claras basadas en edad, años de servicio y días de licencia médica, las cuales deben ser conocidas y respetadas por la autoridad convocante.

Asimismo, y en paralelo al proceso ordinario, se encuentran en curso varias resoluciones acogidas al Artículo 53 de la Ley N.º 21.647, destinadas a trabajadores en condición de enfermedad terminal. Dicha norma establece expresamente que estos casos deben ser tramitados con prioridad y sin sujeción a los procedimientos generales, bastando la verificación de requisitos por parte del empleador para otorgar el beneficio. Sin embargo, se ha detectado que dichos expedientes —al igual que los ordinarios— continúan enfrentando demoras administrativas que contravienen el espíritu y la letra de la ley.

En mérito de lo anterior se requiere:

1.- Informe cuál es el plan de acción y el cronograma estimado para la asignación de los cupos del incentivo al retiro voluntario correspondiente al período 2025, considerando tanto a los 1.782 funcionarios prioritarios sin cupo del año 2024, como a los postulantes que se integren en el proceso regular 2025. Indique si se contempla un sistema de prelación claro y con criterios definidos.

2.- Informe qué medidas específicas se están implementando para asegurar la tramitación expedita y diferenciada de las solicitudes acogidas al Artículo 53 de la





Ley N.º 21.647, en concordancia con el mandato legal de que estos casos no estén sujetos a los procedimientos regulares. Precise si se ha definido un circuito de verificación exclusivo y cuáles son sus plazos operativos.

Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, por cuanto solicito se informe en el más breve plazo posible.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada





Nómina: 2702034

SERVICIO DE SALUD	COMUNA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 1° ley 20.919	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 7° ley 20.919	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 8° ley 20.919	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 9° ley 20.919	TOTAL
TARAPACA	IQUIQUE	3	59.060.220	3	57.437.426			2	3.727.349	120.224.995
	PICA	1	6.779.912							6.779.912
ANTOFAGASTA	CALAMA	9	190.410.269	9	185.871.168			3	5.952.915	382.234.352
VIÑA DEL MAR	LA CRUZ	1	13.644.708	1	13.024.494			1	1.825.898	28.495.100
TALCAHUANO	PENCO	2	61.962.693	2	61.787.534					123.750.227
	TALCAHUANO	8	133.437.723	6	105.172.085	1	560.771	3	11.000.190	250.170.769
	TOME	4	89.215.951	4	87.487.638			2	3.937.412	180.641.001
ARAUCO	CONTULMO	1	22.144.056	1	21.137.508					43.281.564
ARAUCANIA SUR	CUNCO	2	27.129.090	1	17.143.371					44.272.461
	PADRE LAS CASAS	3	70.063.294	3	68.760.195					138.823.489
	TEMUCO	11	325.297.069	11	311.077.620			1	1.124.650	637.499.339
METROPOLITANO SUR	BUIN	2	31.736.739	2	31.371.060			1	3.302.168	66.409.967
	CALERA DE TANGO	2	55.560.010	2	53.034.555					108.594.565
	LA GRANJA	4	116.367.614	4	111.078.177					227.445.791
	PAINE	3	47.140.966	3	47.914.241					95.055.207
	SAN BERNARDO	24	617.044.778	20	592.522.900			2	4.657.555	1.214.225.233
	SAN MIGUEL	7	135.837.900	7	129.663.450	1	1.725.729	3	13.026.902	280.253.981
TOTAL		87	2.002.832.992	79	1.894.483.422	2	2.286.500	18	48.555.039	3.948.157.953

Nómina: 2704307

SERVICIO DE SALUD	COMUNA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 1° ley 20.919	NUMERO DE BENEFICIARIOS	ARTICULO 7° ley 20.919	TOTAL
ARAUCO	CAÑETE	1	29.517.270	1	30.993.134	60.510.404

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

